

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de La Plata a los 28 días del mes de Marzo de 2001, entre la señora Adelina Ethel Dematti de Alaye con DNI 2.643.328, con domicilio en 27 Nro 691 de la ciudad de La Plata, en adelante denominada el COMODANTE por una parte, y por la otra Failla, Rodrigo. S con DNI 23.485.413 en adelante denominado COMODATARIO, celebran el siguiente contrato de comodato, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: El COMODANTE da en comodato al COMODATARIO y este aceptan en tal concepto la propiedad inmueble situada en la calle Roldan Nro 49 de la ciudad de Ensenada que se encuentra en mal estado de conservación

SEGUNDO: El plazo del presente comodato se establece en 2 (dos) años a partir del 1 de abril de 2001 de modo que vencerá el 1 de abril de 2003.

TERCERA: El COMODATARIO se compromete a entregar la propiedad al concluir el contrato en las siguientes condiciones, Instalación de luz en el interior de la propiedad, Instalación de gas en cocina, Instalación de agua en la cocina y baño, Pintura en paredes interiores y exteriores, Sanitarios completos en el baño, Instalación de calefón y cocina

QUINTO: El inmueble objeto del presente deberá ser ocupado en forma exclusiva por el comodatario y los señores Roldan, Gustavo y Passarelli, Eduardo siendo el presente absolutamente intransferible y su transgresión se considerara especial causa de desalojo, asimismo, le queda prohibido al COMODATARIO subarrendarlo total o parcialmente, ni dar el inmueble en préstamo.

SEXTO: Los gastos de servicios existentes en el periodo establecido en el contrato, correrán a cargo del COMODATARIO, como luz o teléfono (si lo hubiera) No así los gastos de impuestos inmobiliarios, tasa sanitaria y municipal que correrán a cargo de la COMODANTE

SEPTIMO: Al finalizar el contrato la entrega de la llave o de la propiedad, solo se justificara por escrito emanado DE LA COMODANTE o su representante no admitiéndose otro medio de prueba.

OCTAVO: La COMODANTE y el COMODATARIO manifiestan expresamente que respetarán el plazo del presente comodato, que es improrrogable y no pondrán ningún tipo de oposición a las cláusulas establecidas en el presente

(1)

COMODANTE

COMODATARIO

Las firmas que anteceden, ratificadas con los números 1 y 2, se certifican en folio de actuación notarial número CAA01549333.-----
La Plata, marzo 28 de 2001.-----



ALEJANDRO O. ECHART
NOTARIO

2.221.2380